



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 AGO. 2022

Visto: El Expediente N°015358-2022, que contiene la Nota Informativa N°164-2022-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, el Decreto Supremo N°131-2018-PCM Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, incorpora la Décima Disposición Complementaria Final, que establece *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución"*; asimismo en el Anexo 1 Glosario de Términos, incorpora la definición de Equipo de Trabajo *"Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N°321-2014-DG-HNSEB se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, que de acuerdo al Organigrama Funcional está conformada por cuatro (04) Equipos de Trabajo: a) Equipo de Trabajo de Planificación, b) Equipo de Trabajo de Organización, c) Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos, d) Equipo de Trabajo de Proyectos e Inversión;

Que, mediante la Nota Informativa N°164-2022-OEPE-HSEB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, propone la creación de la Unidad Funcional de Costos, por corresponder al propósito de optimizar el funcionamiento de la misma, para realizar los



procedimientos prestacionales de las actividades que se desarrollan en nuestra Institución, en ese contexto, adjunta el Informe Técnico N°019-2022-ETORG-OEPE-HSEB, del Jefe del Equipo de Trabajo de Organización señala que actualmente el Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos viene realizando las funciones de presupuesto y las funciones de costo, las cuales además de ser recargadas son diferentes ya que uno se trata del proceso presupuestario institucional y el otro del costeo de los procedimientos prestacionales de la Institución, entre otras diferencias funcionales, por lo que es necesario desagregar las actividades de Presupuesto y Costos, para la creación de la Unidad Funcional de Costos, por lo que se replanteará la denominación del Equipo de Presupuesto sin añadir la palabra Costos, ya que realiza actividades propias a su denominación; concluyendo que para una mejor organización y funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es necesario la creación de la Unidad Funcional de Costos, con la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, a mérito a lo señalado precedentemente, a fin de responder a las necesidades en beneficio de la población, es necesario aprobar la creación de la Unidad Funcional propuesta por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante acto resolutorio;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Crear** la Unidad Funcional denominada **EQUIPO DE TRABAJO DE COSTOS** dependiente de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y su creación no generará un incremento de gastos.

Artículo 2°. – La Unidad Funcional denominada Equipo de Trabajo de Costos tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar las metodologías de estructuración o estimación de costos de procedimientos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.
- b) Recopilar información y estructurar los costos de procedimientos en las Unidades Productoras de Servicios en base a las metodologías establecidas en el marco legal vigente del Sector Salud.
- c) Proponer y mantener actualizada la estructura de costos de los procedimientos de la Unidad Productora de Servicios.
- d) Determinar y actualizar las tarifas de los Catálogos de Procedimientos Médicos y Sanitarios de los servicios de salud, en permanente coordinación con el Comité de Tarifas, procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que brinda la Institución.
- e) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- f) Establecer, efectuar y mantener actividades de control interno previo, concurrente.

Artículo 3°. – **Aprobar** el cambio de denominación del **Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos** a **EQUIPO DE TRABAJO DE PRESUPUESTO** de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4°. - **Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANJA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26436

OFHA/JLZB/ms
DISTRIBUCIÓN:
 Director General
 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Comunicaciones
 Archivo

